

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

dictamen;

Salta, 09 de junio de 1.988 Expediente Nº: 12.068/88

140/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Interna № 065/88 que dis pone el llamado a inscripción de interesados para cubrir entre otros, un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, para la asignatura Bioquímica de las carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su

Que el Consejo Directivo de esta Facultad dispone en fs. 21 de estas actuaciones, se proceda a efectuar la designación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 19: Designar interinamente a la Bioq. Alicia Elena María VIRGILI de BINDA, L.C. Nº 6.194.290, como Profesora Adjunta con semidedicación, para la asignatura BIOQUIMICA (Anual) de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 1º de junio de 1.988 y hasta tanto se cubra el cargo por la vía de concurso.

ARTICULO 20: Dar de baja a la Bioq. Alicia Elena María VIRGILI de BINDA como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación en la cátedra de Bioquímica a partir del junio de 1.988.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO:

140/88

Salta, 09 de junio de 1.988 Expediente Nº: 12.068/88

ARTICULO 3º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será vá lida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Per sonal, Tesorería General y remitase copia a la interesada a sus efectos.-

UNSa img NF